



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 11 de carácter Extraordinaria, celebrada el día dieciséis del mes de mayo del año dos mil catorce concerniente al Séptimo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que Reforma el ARTICULO 9 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Tecate, Baja California; Propuesta realizada por la Regidora María Teresa Aguilar

Cruz; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Séptimo Punto de la Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que Reforma el ARTICULO 9 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Tecate, Baja California; Propuesta realizada por la Regidora María Teresa Aguilar Cruz; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba Reforma al ARTICULO 9 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

ARTICULO 9o.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Presidente Municipal.
- II. Secretario del Ayuntamiento.
- III. Tesorero Municipal.
- IV. El Sindico Procurador.
- V. Oficial Mayor.
- VI. Director de Desarrollo Social.
- VII. Director de la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano (INPRODEUR).
- VIII. Regidor Coordinador y el Regidor Secretario de la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- IX. Regidor Coordinador y el Regidor Secretario de la Comisión de la Familia.
- X. Y los demás que apruebe el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



AYUNTAMIENTO
"TECATE AVANZA"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]
C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.